

DECRETO EXENTO N° 25

RETIRO, 03 de Enero de 2013.-

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 3.711, del 31 de diciembre de 2012 que aprueba Programa Comunitarios 2013, el Ilustre Municipalidad de Retiro;
- 2.- El contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y don ROBERTH ALEJANDRO RAVANAL CORTES, Rut N° 15 467.503-5, de fecha 02 de enero de 2013;
- 3.- El Decreto Exento N° 3.522 del 13 de diciembre de 2012, que aprobó el Presupuesto Municipal de Retiro, para el año 2013;
- 4.- El artículo 3°, Letra a) de la Ley 19.886 sobre Bases de Suministro y Prestación de Servicios; y
- 5.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 58 y 63 del DFL 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1° **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, como Profesional, de fecha dos de enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Retiro y don ROBERTH ALEJANDRO RAVANAL CORTES, Arquitecto, Rut N° 15.467.503-5, por un honorario bruto mensual de \$820.000.- (ochocientos veinte mil pesos), por el período comprendido desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2013, por la siguientes funciones:

- Las propias de sus conocimientos profesionales
- Preparación de Proyectos en el Área Social
- Otros de interés para el área.

2° **CONSIDERESE** el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.

3° **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, **Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004**, "Prestación de Servicios Comunitarios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal



RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Unidad Desarrollo Comunitario
- Unidad Control Interno
- Tesorería Municipal
- Archivo Programas Comunitarios
- Depto. Adm. y Finanzas

RRP/GBT/SMH/vnl

PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
EN PROGRAMAS COMUNITARIOS

En Retiro, República de Chile, a 02 de Enero de 2013, comparecen por una parte la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rol Único Tributario Número 69.130.80-6, representada legalmente por su Alcalde don Rodrigo Ramirez Parra, Cédula de Identidad Número 11.458.844-k, con domicilio en Avda. Errazuriz N° 240 de Retiro, y don **Roberth Alejandro Ravanal Cortes**, Arquitecto, soltero, C.N.I. N° 15.467.503-5, domiciliado en Pasaje 16, Casa 803, Villa Don Matías de esta misma ciudad, acreditan su identidad con sus cédula respectivas y exponen:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Retiro, contrata sobre la base de honorarios los servicios de don **Roberth Alejandro Ravanal Cortes**, Arquitecto, C..I. N° 15.467.503-5, para que se desempeñe como Arquitecto en el Programa Comunitario de esta corporación dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación.

CLAUSULA SEGUNDA: Los servicios específicos que don **Roberth Alejandro Ravanal Cortes**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Retiro, serán los propios de sus conocimientos profesionales, además de:

- Preparación Proyecto de Inversión en el Área Social.
- Otros de interés para el área.

CLAUSULA TERCERA: El Profesional no tendrá la calidad de dependiente de la Municipalidad de Retiro, ni ninguna de las condiciones que constituyen dependencia, por lo que este no es un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones laborales. El Profesional ejercerá libremente su profesión; por tanto, podrá prestar servicios, sin condición alguna, en otras empresas o instituciones en cuanto sea compatible con el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: Sin embargo, el profesional acepta las siguientes normas, que deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha de la Municipalidad de Retiro:

- 1.- **Horario:** No se fija horario, pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Profesional deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo su labor.
- 2.- **Lugar de desempeño de labores:** Las propias Oficina, dependientes de la Municipalidad; sin perjuicio de las labores que deba realizar en terreno, en oficinas, en organismos, y otros.

CLAUSULA QUINTA: Don **Roberth Alejandro Ravanal Cortes**, se compromete a observar durante la prestación de sus servicios una conducta intachable y un desempeño honesto y leal, con preeminencia del interés general sobre el particular.

CLAUSULA SEXTA: Por esta prestación de servicios acordada en la forma establecida, mediante este instrumento se conviene en pagar a título de honorario bruto mensual, la suma de \$820.000.- (ochocientos veinte mil pesos), previo giro de la boleta respectiva. La suma antes indicada estará afecta al descuento del 10% del impuesto a la segunda categoría.

CLAUSULA SEPTIMA: Los gastos de movilización, alimentación y alojamiento en que incurra el Profesional producto de su asistencia a reuniones de coordinación, jornadas y/o seminarios siempre que para dicho efecto deba ausentarse de su residencia habitual, serán pagados por la Ilustre Municipalidad de Retiro, además, tendrá derecho a presentar licencias médicas y si cuenta con un período equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo para la Municipalidad tendrá derecho a un descanso remunerado, anual, de quince días hábiles.

CLAUSULA OCTAVA: El presente contrato de prestación de servicios sobre la base de Honorarios comenzará a regir el 01 de enero de 2013, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive.

CLAUSULA NOVENA: Las partes se reconocen mutuamente el derecho de poner término al presente contrato de prestación de Servicios dando un aviso con 30 días de anticipación.-

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Retiro, Provincia de Linares y prorrogan la competencia a sus Tribunales ordinarios de justicia.

Se deja constancia que el presente Contrato ha sido suscrito en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad de Retiro y uno en poder del Profesional, para constancia y señal de conformidad firman las partes.



ROBERTH ALEJANDRO RAVANAL CORTES
ARQUITECTO
Rut N° 15.467.503-5



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO
RUT N° 69.130.800-6, representada por su
Alcalde don Rodrigo Ramirez Parra
Rut N° 11.458.844-k